

de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la “Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Maquinista Agrícola” (documento Anexo), resultante del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Oficial/a 1ª Maquinista Agrícola, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### ANEXO

#### BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA AGRÍCOLA

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	ROMERO LIGERO, JUAN MANUEL	7.45	6.20	6.82	0.10	20.57
2	LOPEZ BRIHUEGA, FRANCISCO	6.00	5.25	6.22	2.30	19.77
3	VARO SABORIDO, PEDRO	5.45	5.00	5.58	0.00	16.03
4	CACERES GALVAN, FRANCISCO	7.80	6.25	---	---	14.05
5	GONZALEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	5.15	5.00	---	---	10.15
6	DURAN ALTAMIRANO, SANTIAGO	5.50	---	---	---	5.50
7	MOSCOSO DOMINGUEZ, JOSE LUIS	5.20	---	---	---	5.20
8	MACIAS REYES, FRANCISCO JAVIER	5.10	---	---	---	5.10
9	GONZALEZ TORREJON, RAFAEL	5.00	---	---	---	5.00”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/11/23. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 8/11/23. Fdo.: María África Gotor Sanjaume.

Nº 151.820

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 4 de junio de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 114, de 17 de junio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentra la plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 13 de septiembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, mediante el sistema de turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería convocadas mediante Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020), posteriormente rectificada mediante Resolución de 4 de junio de 2021 (BOP de Cádiz núm. 114, de 17 de junio de 2021), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 4 de mayo de 2023, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona que ha superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María” y “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción” en vigor desde el 18 de junio de 2014, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificadas en BOP de Cádiz núm. 114, de 17 de junio de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que “Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo (Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María” y “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción” no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

- En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
- A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Diplomado/a Universitario/a Enfermería deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y de la “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para las Residencias de Mayores del Cádiz y el Puerto de Santa María” y “Bolsa de trabajo de Enfermero/a para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción” en vigor desde el 18 de junio de 2014.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la “Bolsa de trabajo de Diplomado/a Universitario/a Enfermería” (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, y a continuación, por las personas integrantes de las bolsas vigentes.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018.

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	LOPEZ DIAZ, DAVID	7.08	5.33	5.37	5.40	23.18
2	FERNANDEZ ALFARO, PEDRO	5.92	5.17	---	---	11.09
3	GOMEZ LAGE, ELISA	9.00	---	---	---	9.00
4	PEREZ-CALDERON MONTAÑES, ILLIANA MARIA	8.33	---	---	---	8.33
5	GRIMALDI PEREZ, MANUEL	7.03	---	---	---	7.03
6	CASTILLO VALLEJO, MARGARITA EUGENIA	6.50	---	---	---	6.50
7	RIVERO GOMEZ, MARIA PILAR	6.42	---	---	---	6.42
8	ALVAREZ CARO, CANDIDA	5.50	---	---	---	5.50
9	LANDROGUEZ PRIETO, MANUEL	5.17	---	---	---	5.17
10	SERRANO TIRADO, DAVID	5.00	---	---	---	5.00

2º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ENFERMERO/A PARA LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA, Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
11	LEPIANI JIMENEZ, ESTHER”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/11/23. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 08/11/23. Fdo.: María Africa Gotor Sanjaume. **Nº 151.862**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Encargado/a, identificadas con los códigos F-08.03.06 y F-08.03.08, incluidas en el turno de promoción interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercero.- Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 2 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Encargado/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 5 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han superado el proceso selectivo indicado Pilar Gómez Gil, con D.N.I. núm. \*\*\*1672\*\* y Manuela Pérez Bocanegra, con D.N.I. núm. \*\*\*2558\*\*.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Encargado/a, identificadas con los códigos F-08.03.06 y F-08.03.08, pertenecientes al Grupo “C”, Subgrupo “C2”, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase de Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 9 de octubre de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de provisión de las plazas de la plantilla del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno de promoción interna, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Encargado/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La Promoción Interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos a Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 22 y la Disposición Adicional 22ª y 25ª de la Ley 30/1984, de 10 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; los artículos 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los artículos 16 y ss. y la Disposición Transitoria Segunda y Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Encargado/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.”